

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4580 EDICION DE 24 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABLES	MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.581
---	---------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL con arreglo al siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Testamentos o testamentarios	40.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Prisones treinta y destinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	50.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; modificaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
M. de Econ. N°	8040 del 14 12 53	— Incorpora la Ley N° 1563 52. 4144 al 4145
" " " "	8041 " "	— Liquidación de fondos a Direc. Gral. de la Vivienda. 4145
" " " "	8042 " "	— Incorpora la Ley N° 1672 53. 4145
" " " "	8043 " "	— Liquidación de fondos a la H. de Pagos del M. de Economía. 4145
" " " "	8044 " "	— Dispone transferencia de partidas de gastos. 4145
" " " "	8045 " "	— Modifica partida de gastos y destina fondos para Pabellón de Maternidad. 4145
" " " "	8046 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Vigilancia. 4146
" " " "	8047 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 12884 52. 4146
" " " "	8048 " "	— Aprueba rendiciones de cuentas elevadas por Direc. de Bosques. 4146
" " " "	8049 " "	— Concede licencia a un empleado de Contaduría Gral. 4146
" " " "	8050 " "	— Concede licencia a un empleado de Direc. de Rentas. 4146
" " " "	8051 " "	— Acuerda Pensión a la viuda de un ex jubilado fallecido don José Antonio Torrez. 4146 al 4147
" " " "	8052 " "	— Adjudica parcelas de terrenos en la Capital. 4147
" " " "	8053 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas urbanas de la Villa Gral. J. D. Perón Dpto. de San Martín. 4148 al 4152
" " " "	8054 " "	— Aprueba resoluc. dictada en Adm. de Vigilancia. 4153
" " " "	8055 " "	— Concede licencia a una empleada de Comp. Mecánica. 4153
" " " "	8056 " "	— Reconoce servicios de dos empleados de Contaduría. 4153
" " " "	8057 " "	— AM. Incluye dentro del plan de Obras Públicas dos créditos para Direc. Gral. de la Vivienda. 4153
" " " "	8058 " "	— AM. Amplía partidas de gastos para diferentes construcciones. 4153 al 4154
M. de Gob. N°	8059 del 15 12 53	— Dispone homenajes recordatorios al Prócer Dr. Francisco de Gurruchaga. 4154
" " " "	8060 del 16 12 53	— Autoriza a la Municipalidad de Orán vender manzanas de terrenos a una empresa. 4154
" " " "	8061 " "	— Autoriza al BOLETIN OFICIAL a publicar un aviso sin cargo. 4154 al 4155
" " " "	8062 " "	— Nombra Celador en la Cárcel Penitenciaria. 4155
" " " "	8063 " "	— Designa Encargada de la Oficina de R. Civil de Alemania Dpto. de Guachipas. 4155
" " " "	8064 " "	— Designa Médico reemplazante por licencia del titular Médico de Policía. 4155
" " " "	8065 " "	— Aprueba gastos efectuado por Dirección de Educ. Física. 4155
M. de A. S. N°	8066 " "	— Acepta renuncia de una empleada (Portera del Poli.) 4155

		PAGINAS
" " " " 8067	" — Adjudica a una casa de la Capital Federal, la Provisión de una pierna ortopédica para una persona.	4155 al 4156
" " " " 8068	" — Reconoce un crédito a favor de la firma Anuario Kraft.	4156
" " " " 8069	" — Reconoce un crédito a favor de la firma POEN.	4156
EDICTOS DE MINAS:		
Nº 10222	— Expte. 2038 F— de Fortunato Elias.	4156
Nº 10212	— Expte. 2008 G— de Agustín Giullanotti.	4156
Nº 10179	— Expte. Nº 1896 W— de Lutz Witte.	4156 al 4157
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 10210	— s/p. Daniel Lescano.	4157
Nº 10207	— Reconoc. s/p. Jorge GeraCaris.	4157
Nº 10206	— Reconoc. s/p. Constantino Chatañinos.	4157
Nº 10205	— Reconoc. s/p. Teodoro Matkos.	4157
Nº 10203	— Reconoc. s/p. Víctor Carrizo Challa.	4157
Nº 10202	— Reconoc. s/p. Gregorio Plineda.	4157
Nº 10201	— Reconoc. s/p. Catalino Ramos.	4157
Nº 10200	— Reconoc. s/p. Balvino Plaza.	4157
Nº 10199	— Reconoc. s/p. Eleuteria Ramirez de Colina.	4157
Nº 10198	— Reconoc. s/p. Carlos Meriles.	4157
Nº 10197	— Reconoc. s/p. María del Valle Flores.	4157
Nº 10196	— Reconoc. s/p. Juana Bautista Carrasco.	4157
Nº 10195	— Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4157 al 4158
Nº 10194	— Reconoc. s/p. Sucesión Melchor Herrero.	4158
Nº 10193	— Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4158
Nº 10192	— Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4158
Nº 10191	— Reconoc. s/p. Pedro Silverio Palermo.	4158
Nº 10173	— S/p. Manuel Isaac Silisqui.	4158
Nº 10172	— S/p. Teresa B. H. de Barrington Purser.	4158
Nº 10167	— Reconoc. s/p. Soc. Com. L. G. y Agrícola Alfredo Guzmán S. R. L.	4158
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 10166	— GenArmeria Nacional Direc. de Administración.	4158

SECCION JUDICIAL:

		PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS		
Nº 10234	— De Anibal Arón Romano.	4158
Nº 10229	— De Nicolás Alonso.	4158
Nº 10078	— De Laurentino Ortega.	4158
Nº 10220	— De Felipe Ríos o Felipe Ríos Gutiérrez y Otro.	4158 al 4159
Nº 10219	— De Exequiela Balboa de Rufino.	4159
Nº 10218	— De Ramón Aramayo.	4159
Nº 10217	— De José León Alanis.	4159
Nº 10216	— De María Sánchez de Lara.	4159
Nº 10214	— De Larrain Alberto o Alberto Larrain.	4159
Nº 10189	— Por Carmen Vázquez de Masciarelli.	4159
Nº 10184	— de Juana Palacios de Vazquez.	4159
Nº 10174	— De Juan Macalferri.	4159
Nº 10163	— de Bienvenida Luis Colrojiér.	4159
Nº 10162	— de Jaime Gari.	4159
Nº 10104	— De Ignacia Mamani.	4159
Nº 10077	— De Dolores Steinman de Fiquelstein.	4159
Nº 10073	— De Teodora Cacimiro de Corregidor.	4159
Nº 10072	— De Abdón Concepción Canchá.	4159
Nº 10067	— De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.	4159
Nº 10064	— De Joaquín Alvarado.	4159
Nº 10063	— De María ó María Juana Mendosa de Abán.	4159
Nº 10061	— De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.	4159
Nº 10055	— De Francisco Moraga.	4159
Nº 10054	— De Ruperta Sofia ó Sofia Ruperta Sorich de Peyrote.	4159
Nº 10053	— De Luis ó Luis Benjamín Fovoli.	4159
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:		
Nº 10085	— solicitada por Antonio y Benito Nuñez.	4159

	PAGINAS
REMATES JUDICIALES	
Nº 10226 — Por José Alberto Cornejo	4159
Nº 10215 — Por Armando G. Orce	4160
Nº 10187 — Por Salvador R. Sosa	4160
Nº 10161 — por José Alberto Cornejo	4160
Nº 10158 — por Martín Leguizamón	4160
Nº 10157 — por Martín Leguizamón	4160
Nº 10156 — por Martín Leguizamón	4160
Nº 10155 — por Martín Leguizamón	4160
Nº 10139 — Por José Alberto Cornejo	4160 al 4161
Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos	4161
Nº 10075 — Por Miguel C. Tartales	4161
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger	4161
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 10186 — Juicio Njeva Francisco vs. Yolanda Lambriel de Nieva	4161
Nº 10150 — Juicio Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón vs. Otto Federico Berger	4161
RECTIFICACION DE PARTIDA:	
Nº 10188 — De Luis Alejandro Mamani y Ecológica Cardozo de Mamani	4161
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 19224 — Juicio Olivetti Argentina S. R. L. vs. Ramón Luna Espoche	4161

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:	
Nº 10209 — de la firma Alvarez y Ruc S. R. Ltda.	4161 al 4163
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 10221 — del Establecimiento RENDICION	4163
Nº 10208 — Del Almacén El Globo	4163
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 10233 — De La Chaco Salteña S. R. L.	4163
Nº 10231 — De "A. L. P. A." S. R. L.	4163
Nº 10230 — De Saustros y Kafamicolas	4163
QUIEBRA:	
Nº 10213 — De Moisés Yorda	4163

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 10228 — De Club Deportivo Los Andes de San Antonio los Cobres	4164
Nº 10227 — De la Soc. Coop. de Personal del Cemento Portland y Anexo Ltda.	4164
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	4164
AVISO A LOS SUSCRITORES	4164
AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISADORA	4164
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	4164

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 8840—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.
Expediente Nº 2463/1950.

Viso este expediente por el que Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 95.000.—, para la atención del gasto que demanden los trabajos de mensura fiscal de los lotes Nros. 35 y 58 del departamen-

ta de Anta;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dispuesto en el Art. 11º de la ley Nº 1563/53,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorporase la Ley Nº 1563/52, con la denominación de "Mensuras Terrenos Fiscales Nº 35 y 58 —Dpto. de Anta" y por un importe total de \$ 95.000.— (NOVENTA Y CINCO MIL PE-

SOS MONEDA NACIONAL), dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 95.000.— (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto de los trabajos indicados precedentemente, con im-

putación a ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES a contratar, previo concurso de precios, los trabajos topográficos, sistema de ejecución, etc., previstos en el Art. 6º de la referida Ley para los trabajos de mensura fiscal de los lotes Nros. 35 y 58 del Departamento de Anta

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8041—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 5966/D/53.

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su liquidación y pago planillas de sueldos por el mes de noviembre del corriente año, correspondientes al personal de sobresueldos de la misma, las que ascienden a la suma total de \$ 1.575.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.575.— (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe abone los sueldos de las planillas indicadas precedentemente, con imputación a las siguientes partidas de la Ley de Presupuesto en vigor.

ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL 3— PARCIAL:
Nº 1 "Estación Sanitaria Pichanal" \$ 770.—

ANEXO H— INCISO I— PRINCIPAL
6— PARCIAL:
Nº 6 "Matadero Municipal Coronel Moldes" 805.—

TOTAL \$ 1.575.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8042—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 5180/G/53.

Visto la Ley 1872 del 23 de octubre del corriente año por la que se dispone la inversión de hasta \$ 6.000.— m/n. para sufragar los gastos que demanden los trabajos de construcción

de cercos para el cierre de los cementerios de Palermo Oeste y Cachi Adentro, departamento de Cachi, y siendo necesario su incorporación a la Ley de Presupuesto vigente, según lo manifiesta Contaduría General de la Provincia en su correspondiente informe,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1872 del 23 de octubre del corriente año, por un importe total de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M/N), dentro del Anexo C— Inciso I— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial Ley 1763/53, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 6.000.— SEIS MIL PESOS M/N), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión y con la imputación expresada en el artículo precedente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8043—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 4297/S/51.

Visto las Presentes actuaciones relacionadas con la liquidación del crédito por la suma de \$ 52.533.28 m/n. reconocido por decreto Nº 5007 del 5 de mayo del corriente año a favor de la Oficina de Contratar de Precios y Abastecimiento, en concepto de saldos pendientes de cancelación por déficit resultante del cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 12.425/48;

Atento a que el mismo se ha incluido en la Ley 1830/53, que arbitra fondos para la cancelación de créditos de los ejercicios vencidos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 52.533.28 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que haga efectivo dicho importe en la proporción y a los beneficiarios con signados en el antedicho decreto.

Este gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 3— Ley 1830/53" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8044—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 5949/C/53.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita transferencia de parciales, hasta la suma de \$ 14.300.—, para reforzar partidas con destino a la atención de gastos originados en la misma:

Por ello, y atento a lo dispuesto por el Art. 12º de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Dispónese la siguiente transferencia de parciales, correspondientes al Presupuesto de Gastos en vigor, para Contaduría General de la Provincia:

ANEXO C— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1—
Del Parcial 39 al Parcial 7 \$ 1.500.—
Del Parcial 39 al Parcial 9 \$ 4.300.—
Del Parcial 30 al Parcial 9 \$ 6.500.—
Del Parcial 39 al Parcial 11 \$ 1.500.—

ANEXO C— INCISO II— OTROS GASTOS— PRINCIPAL b) 1—
Del Parcial 1 al Parcial 4 \$ 500.—
Total \$ 14.300.—

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de la transferencia dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Pago Anual Nº 37 queda disminuida en la suma de \$ 4.300.—, en virtud de que el Parcial 9 no se encuentra incluido en la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8045—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Visto el informe producido por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Modifícase el Parcial 1— Principal 3— correspondiente al Inciso II— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas— Capítulo I— Acción Social— Título 4— Salud Pública— Subtítulo b) Medicina Preventiva— Rubro Funcional 1— Centro Sanitario, el que queda reemplazado en la siguiente forma: "Terminación construcción pabellón sanitario de maternidad (Hospital del Señor del Milagro)—Capital", por \$ 130.000.— (Ciento treinta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3046—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 5935/A/53.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 14.029, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 25 de noviembre del corriente año, recaída en Acta Nº 426;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 14.029, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 25 de noviembre del corriente año, y recaída en Acta Nº 426, cuya parte dispositiva dice:

"1º — Autorizo, ad-referendum del Poder Ejecutivo a la Empresa Donato Villa, titular del permiso otorgado por Resoluciones Nros. 13.955 y 13.988/53, a prolongar hasta el punto denominado San Agustín, los servicios públicos de transporte de pasajeros que presta entre Salta, y San Martín pasando por Veardé, La Isla, La Candalaria y Santa Elena.

"2º — Hágase saber a la interesada que previamente a la implantación de esa ampliación, deberá obtener la aprobación de las tarifas y horarios correspondientes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3047—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Visto el decreto 12.884 del 12 de mayo de 1952 por el que se impuso encuadrar dentro de las disposiciones de la Ley Nº 380 y sus modificaciones Nros. 1073 y 1291, a los propietarios frentistas de la Avenida Presidente Perón, entre las calles Pedro J. Saravia y Las Heras, que se encuentran afectados por las obras de pavimentación; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha en base a las liquidaciones practicadas oportunamente por Administración de Vialidad de Salta, algunos propietarios frentistas han abonado parte de su deuda por las referidas obras;

Que cabe tener presente que el mencionado pavimento con motivo de las obras de urbanización que se vienen ejecutando en sus cercanías ha sufrido en gran parte su inutilización;

Que en consecuencia y siendo oportuno adecuar el desarrollo y amplitud de dicha Avenida a la importancia edilicia de la zona, corresponde que el organismo técnico competente proceda a efectuar los estudios en tal sentido, dejando sin efecto las liquidaciones pendientes de pago a la fecha, para el cobro de la deuda correspondiente a los propietarios frentistas de la mencionada avenida Presidente Perón, toda vez que en ocasión de reconstruirse dicha arteria se procederá recién al cobro definitivo por tal concepto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 12.884 del 12 de mayo de 1952.

Art. 2º — Por Administración de Vialidad de Salta y Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, procedase a paralizar el cobro a los propietarios frentistas de las cuotas correspondientes al pavimento construido en la Avenida Presidente Perón entre las calles Pedro J. Saravia y Las Heras, a mérito de lo expresado en los considerandos del presente decreto

Dichos organismos deberán tener presente los importes que a la fecha hayan abonado los propietarios frentistas, a fin de que una vez que se reconstruya el pavimento de la mencionada Avenida se les acredite los mismos a cuenta de los nuevos trabajos que se han de realizar en la citada arteria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3048—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 2539/A/51.

Visto las rendiciones de cuentas, corrientes a estas actuaciones, por el ejercicio 1950, presentadas para su aprobación por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, correspondientes a la ex Administración Provincial de Bosques;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las rendiciones de cuentas por el ejercicio 1950, presentadas por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, correspondientes a la ex Administración Provincial de Bosques.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3049—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 5961/A/53.

Visto el pedido de licencia con goce de sueldo, que por razones de estudio formula el empleado de Contaduría General de la Provincia, don Carlos Alberto Alurralde, a partir del 4 del corriente, de acuerdo al Art. 1º Inc. f) de la Ley Nº 1590/53;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédese siete (7) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 4 de diciembre en curso, al empleado de Contaduría General de la Provincia, don CARLOS ALBERTO

ALURRALDE, por razones de estudio, según lo establecido por Ley Nº 1590/53 en su artículo 1º Inciso f).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3050—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

VISTO este expediente por el que el Oficial 2º de Dirección General de Rentas, don Adolfo Insiarte, solicita sesenta (60) días de licencia por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico corriente a fs. 2;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 6º de la Ley Nº 1581/53;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense, con anterioridad al 24 de noviembre del corriente año, sesenta (60) días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial 2º de Dirección General de Rentas, don ADOLFO INSIARTE, por razones de salud encuadradas en el Art. 6º de la Ley Nº 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3051—E.

SALTA, Diciembre 14 de 1953.

Expediente Nº 3893—T—1953.

VISTO este expediente en el que la señorita FELINA ASUNCION TORRES solicita en su carácter de hija soltera legítima del afiliado fallecido, don JOSE MANUEL TORRES el beneficio de pensión, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 5020—J— (Acta Nº 115) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Que existiendo diferencia de nombre entre el beneficiario fallecido y el del que se deriva la pensión en favor de sus derecho habientes, la Caja establece verdadera filiación por Resolución Nº 5133—J (Acta Nº 121);

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5020 J. (Acta Nº 115) de fecha 5 de noviembre p.p.d. del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR a la señorita FELINA ASUNCION TORRES, Libreta Cívica Nº 45953 en su carácter de hija legítima del afilado fallecido, don JOSE ANTONIO TORRES, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con una asignación básica mensual de \$ 85.36 m/n. (OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 6 de setiembre de 1951 con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios".

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 5019—J— (Acta Nº 115) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

" Art. 3º — Dejar establecido que la pensión

acordada por Resolución Nº 5020 a la señorita FELINA ASUNCION TORRES lo es en su carácter de hija soltera legítima del afilado fallecido don JOSE MANUEL TORRES y no JOSE ANTONIO TORRES como equivocadamente se consignó en el artículo primero de la precitada resolución".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2052—E.

SALTA, Diciembre 14 de 1953.

VISTAS las solicitudes presentadas por empleados y obreros de la Administración General de Viabilidad Nacional —Sección Salta, sobre la adquisición de una parcela de terreno urbana para la construcción de su vivienda propia; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los terrenos de propiedad fiscal, actualmente urbanizados, se encuentra disponible la Manzana 85 de la Sección F. correspondientes a los terrenos que formaban el antiguo lecho del Río Amas;

Que dada su ubicación, resulta conveniente para los solicitantes por la proximidad del establecimiento de sus lugares de trabajo;

Que igualmente se deben contemplar dos solicitudes recibidas de persona perteneciente a Agua y Energía de la Nación;

Que la Ley 1338 autoriza al P. E. a la enajenación de los terrenos fiscales a fin de destinárselos a la construcción de la vivienda;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicáanse las parcelas de terreno que constituyen la Manzana 85 de la Sección F. de la Nomenclatura Catastral de la Capital, de conformidad al plano de parcelamiento confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, de acuerdo al siguiente detalle y precios:

a) Manzana 85 a. —

ADJUDICATARIO	MATRIC. INDIV.	CATASTRO PARCELA	SUPER. m2ca.	PRECIO DE VENTA	
Benito Palermo Medina	3955981	27373	1	330.09	\$ 1.650.—
Enrique Erazú	3939855	27874	2	266.39	" 1.332.—
Ramón Velarde	7210407	27875	3	266.39	" 1.332.—
Carlos Laudino Aquín	3910119	27876	4	329.31	" 1.647.—
Juan B. Nuñez	—	27877	5	315.60	" 1.578.—
Victoriano Arias	—	27878	6	315.90	" 1.579.—
Brahin Arcelán Fiat	7216652	27879	7	315.60	" 1.578.—
Natalio Víctor Ramos	2794189	27880	8	332.72	" 1.664.—
Ángel Gerónimo	3911994	27881	9	266.39	" 1.332.—
José Miguel Vera	—	27882	10	266.39	" 1.332.—
Néstor Soto	7211759	27883	11	332.18	" 1.661.—
Jullán Peñalba	—	27884	12	315.60	" 1.578.—
Pedro Martínez	3927787	27885	13	315.90	" 1.579.—
Rómulo Villagra	3930947	27886	14	315.60	" 1.578.—

b) Manzana 85 b. —

Nicolás Lará	3911975	27888	2	266.39	" 1.332.—
Emilio Zalazar	7213389	27889	3	266.39	" 1.332.—
Padro Torres	3956461	27890	4	329.31	" 1.647.—
José Burgos	3933666	27891	5	315.60	" 1.578.—
Félix Cardozo	3944922	27892	6	315.90	" 1.579.—
Valentín O. Moreno	3911160	27893	7	315.60	" 1.578.—
José Juncosa	3531029	27894	8	332.72	" 1.664.—
Silvio Morel	2511774	27895	9	266.39	" 1.332.—
Eduardo Adán Burgos	7226397	27896	10	266.39	" 1.332.—
Francisco Aguilar	3887775	27899	13	315.90	" 1.579.—
José Assad	4652968	27900	14	315.60	" 1.578.—

Art. 2º — Dirección General de Inmuebles extenderá a cada adjudicatario una boleta de compra-venta a fin de ser presentada ante el Banco Hipotecario Nacional, para la solicitud de crédito para la construcción de la vivienda propia.

Art. 3º — El producido de la venta dispuesta por el presente decreto ingresará por el Banco Provincial de Salta en la Cuenta Especial "Venta Terrenos Ley 1331".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

DECRETO Nº 8653--E.

SALTA, Diciembre 14 de 1953.--

VISTAS estas actuaciones elevadas por Dirección General de Inmuebles, en las que solicita la anulación de una serie de parcelas adjudicadas en la Villa "General Juan Domingo Perón" ubicada en el Departamento de San Martín y la adjudicación de otras, en base a las solicitudes oportunamente recibidas, y

CONSIDERANDO:

Que la anulación de adjudicación de las parcelas solicitadas, como asimismo de las nuevas a adjudicar son resultantes del replanteo general urbano efectuado últimamente por la mencionada repartición y a fin de contemplar en forma especial a todos aquellos adjudicatarios que en base al plano originario confeccionado por don Pedro Dequech, resultaban ubicados en parte de la plaza del Río de Tartagal;

Que de esta forma se contempla la redistribución de las parcelas resultantes del plano originario, como asimismo la de la parte de ampliación, adjudicando a todos los interesados una parcela urbana de dimensiones adecuadas para el levantamiento de su vivienda pro-

pia, contribuyendo así el Gobierno de la Provincia a la solución del grave problema de la vivienda y al cual dedica su mayor atención;

Que la Ley 1338 autoriza al P. E. a enajenar los terrenos de propiedad fiscal o los que se expropiaron en base a las diversas leyes vigentes, con destino a la creación y ampliación de centros urbanos y por adjudicación directa las parcelas destinadas a vivienda familiar;

Que en el caso presente sobre los terrenos que forman la Villa "General Juan Domingo Perón", tanto de su zona urbana como rural, han sido expropiados en base a las disposiciones de la Ley Nº 730, con destino específico a ser adjudicada a sus ocupantes y a todos los interesados;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º -- Anúlense las adjudicaciones de las parcelas urbanas de la Villa "General Juan Domingo Perón" ubicadas en el Departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDO	Matric. Indiv.	Catastro	Nacionalidad	Estado Civil
B	20	Florencia Rosa Vega	2539284	4882	Argentina	Soltera
C	13	Benjamina Rodriguez	3025115	4918	"	"
C	14	Guillermo Contreras	3025383	4919	"	"
C	15	Mario Ramón Ruiz	7219865	4920	"	Casado
C	19	Isolina Palmira Escocalli de Weik	8952344	4924	"	Casada
C	20	María Dolores G. de Roca	9482425	4925	"	"
D	4	María Jesús Cuellar	2958519	4952	"	Soltera
D	5	Isabel Germanide Brizuela	1952574	4953	"	Casada
D	7	Lucio González	7220868	4953	"	Casado
D	8	Ignacio Fernández	7219077	4956	"	Casado
D	9	Virginia Carrizo	2539288	4957	"	Soltera
D	10	Ramona Gimedo	---	4958	"	Viuda
D	11	Esther Silveria Carrizo de Toledo	1638848	4959	"	Casada
D	12	Daniela Torres de Paz	2409053	4960	"	"
D	14	Antonja Flores de Ruiz	2539279	4962	"	"
D	16	José Eustaquio Álvarez	3940368	4964	"	Soltero
D	25	Isabel Rocha	9493824	4973	"	Soltera
D	26	Abraham Rios	3934747	4974	"	Casado
D	27	María Rodas de Coca	1637253	4975	"	Viuda
D	28	Victoria Trinidad	---	4976	Paraguaya	Soltera
E	16	Gregoria Balderrama	3025092	5007	Argentina	"
G	37	Petronila Palma de Flores	---	5114	Boliviana	"
H	41	Héctor Barcatt	7224026	5161	Argentino	Casado
H	43	Filomena Toledo	2409044	5163	"	Soltera

ZONA DE AMPLIACION:

2	15	Delicia Pinto	---	4489	Argentina	Soltera
6	2	Virginia Povoli de Tonlotti	---	4499	Austriaca	Viuda
12	7	Robustiano Agüero	2594168	4627	Argentino	Casado

Art. 2º -- Adjudicanse las parcelas urbanas que constituyen el plano de urbanización de la Villa Juan Domingo Perón, como asimismo de su zona de ampliación, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDO	Matric. Indiv.	Super. m2.	Catastro	Mensualidad	Observación
A	31	María Rodas de Coca	1637252	882.---	4885	30.---	---
A	39	Juan Martínez Cinta Cód. Identidad Nº	13409	826.---	5164	---	---
A	40	Juan Martínez Cinta	---	954.---	5165	---	---
A	41	Juan Martínez Cinta	---	1115.---	5166	---	---
B	7	Catalina Vilca Gómez de Villegas	1952316	504.---	4869	10.---	---
B	9	Humberto Ortíz	3026424	485.---	4833	10.---	---
B	16	Suc. José A. Balberdi	---	684.---	4878	10.---	---
B	17	Suc. José A. Balberdi	---	636.---	4879	10.---	---
B	20	Estefanía Norma Ortega	---	636.---	4882	10.---	Menor Ed.
B	22	Teodora Matilde Inigo	2538449	648.---	4884	10.---	---
B	25	Victoria Trinidad	---	676.---	4887	10.---	Paraguaya
B	26	Suc. José A. Balberdi	---	714.---	4888	10.---	---

MANZANA	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDO	Matric. Insiv.	Super. m2.	Catastro	Mensualidad	Observación
B	27	Suc. José A. Balberdi	—	750.—	4889	10.—	—
B	28	Suc. José A. Balberdi	—	785.—	4890	10.—	—
B	29	Suc. José A. Balberdi	—	898.—	4891	10.—	—
B	30	Mauricio Gutiérrez	3903463	950.—	4892	10.—	—
B	31	Genaro Gonza	3051351	962.—	4893	10.—	—
C	6	Andrea Pereyra de Toledo	1636256	504.—	4911	10.—	—
C	7	Robustiano Agüero	2531168	504.—	4912	10.—	—
C	16	Antonia Durán Castillo de Terán	3190194	648.—	4921	10.—	—
C	17	Ramón Rueda	—	636.—	4922	10.—	Menor Ed.
C	25	Lucio González	7220868	776.—	4930	10.—	—
C	29	Santiago Villagrán	3902978	898.—	4934	10.—	—
E	4	S. veria R. de Prado	1952302	446.—	4995	10.—	—
E	5	Bias Durán	7232519	446.—	4996	10.—	—
E	6	María Beatriz Martínez	3004973	504.—	4997	10.—	—
E	72	Emiliano Bernad	7489709	504.—	4998	10.—	—
E	11	María Jesús Cuellar	2958519	474.—	5002	10.—	—
E	16	Isabel Germani de Brizuela	1952374	648.—	5007	10.—	—
E	21	Inés Leonora Martínez	2539358	648.—	5012	10.—	—
E	30	Benjamina Rodríguez	3025115	950.—	5021	10.—	—
E	39	Mario Ramón Ruíz	7219665	826.—	5030	10.—	—
E	40	Jorge Fernández	7224807	954.—	5031	10.—	—
E	41	Agustín Martínez	7210391	115.—	5032	10.—	—
F	6	Daniela Torrez de Paz	2409053	504.—	5040	10.—	—
F	11	Albérto E. Quiñidor (Hijo)	—	474.—	5045	10.—	Menor Ed.
F	12	Ignacio Fernández	7219077	474.—	5046	10.—	—
F	18	Florentina Rosa Vega	2539284	648.—	5052	10.—	—
F	22	Martín Aguirre	2595618	648.—	5055	10.—	—
F	23	Francisco Pérez	7220805	636.—	5057	10.—	—
F	25	Lola Ruíz	1636210	876.—	5059	10.—	—
F	26	Virginia B. de Beccalli	181931	714.—	5070	10.—	C. I. Tucum.
F	27	Josefina Rita B. de D'Andrea	2611505	750.—	5061	10.—	—
F	28	Antonia Flores de Ruíz	2539279	786.—	5062	10.—	—
F	29	Agustín de la Vega	3921384	898.—	5063	10.—	—
F	32	Dino Paz	3909437	962.—	5066	10.—	—
F	43	Oscar Durán	7235462	1080.—	5077	10.—	—
F	8	Erazano Montenegro	7220807	474.—	5085	10.—	—
F	11	José M. Tarifa	3502802	474.—	5088	10.—	—
F	17	Juan Severo Moya	3409105	636.—	5094	10.—	—
F	26	José C. Carreño	3879617	714.—	5103	10.—	—
F	27	Isolina Palmira Beccalli	8952344	750.—	5104	10.—	—
F	30	Hermijna G. de Martínez	9483990	950.—	5107	10.—	—
F	36	Bernabé Solares	—	750.—	5113	10.—	Menor Ed.
F	37	Ramona Omedo de Arena	9493954	786.—	5114	10.—	—
F	39	María Estela Burela	—	826.—	5116	10.—	Menor Ed.
F	40	Josefina Argota Subelza	—	954.—	5117	10.—	Menor Ed.
F	41	Nicanora S. de González	9493654	1115.—	5118	10.—	—
F	42	Barbarita W. de Paz	2538497	990.—	5119	10.—	—
F	43	Juan Melgar	7219650	1080.—	5120	10.—	—
F	23	María Dolores G. de Roca	9482425	636.—	5143	10.—	—
F	24	Andrés Córdoba	3949385	648.—	5144	10.—	—
F	32	Abraham Ríos	3907717	962.—	5152	10.—	—
F	36	Isabel Rocha	9493824	750.—	5158	10.—	—
F	41	Eduino Bertasselli C. I.	21088	1115.—	5161	10.—	Italiano
F	43	Isaura Figueroa de Villagomez	9488864	1080.—	5163	10.—	—
I	1	Paulina R. de Villagra	9470761	516.74	4455	10.—	—
I	5	Vicente Ruíz	7226540	460.33	4459	10.—	—
I	6	Margarita A. de Vilca	2539268	516.74	4460	10.—	—
I	13	Ana Leñez de Torres	9489002	460.33	4467	10.—	—
I	14	Simona Leñez de Rojas	9469010	460.33	4468	10.—	—
I	18	Mónica G. de Rodríguez	9483801	429.—	4472	10.—	—
I	19	Miguel Ángel Beccalli	C.I. 44605	429.—	4473	10.—	—
2	9	Emilia Saldías	1952162	460.33	4489	10.—	—
2	15	Tránsito Molina	2535881	516.74	4490	10.—	—
2	16	Basilicia Jaime	2538560	429.—	4494	10.—	—
2	20	Martha Alicia González	C.I. 21088	572.—	4499	10.—	—
6	2	Eduino Bertassello	9498019	566.40	4505	10.—	—
6	8	Paula Saucedo	7230935	566.80	4506	10.—	—
6	9	Victor Flores	1637242	606.25	4507	10.—	—
6	10	Benito Suárez	7232593	572.—	4509	10.—	—

MANZANA	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDO	Matric. Indiv.	Super. m2.	Catastro	Mensualidad	Observación
6	12	Elio Rossi	6940802	572.—	4511	10.—	—
6	14	José Ruperto Sorja	3905383	566.80	4513	10.—	—
6	18	Mariano Reimundo Valdéz	3004907	390.—	4517	10.—	—
7	2	Ana Monserrat	9493708	390.—	4518	10.—	—
7	3	Teresa Torres	—	417.60	4525	10.—	Menor Ed.
7	10	Roberto Ángel Mercado	3987187	390.—	4528	10.—	—
7	13	Anatolio Corro	2535987	390.—	4529	10.—	—
7	14	Porfiria Franco	6969100	390.—	4530	10.—	—
7	15	Alberto Vera	3960278	413.75	4531	10.—	—
7	16	José Domingo Cabrera	3163238	417.60	4532	10.—	—
7	17	Myrian Isolina Beccadli	9493703	417.60	4533	10.—	—
7	18	Luminada Monjaime	9493725	413.75	4536	10.—	—
8	1	Raimunda Ochoa de Nieto	3163242	390.—	4537	10.—	—
8	2	Flavia Buñagasta	3962771	534.—	4542	10.—	—
8	7	Francisco Ferrera	3945843	534.—	4543	10.—	—
8	8	José Roque Villagra	3928433	534.—	4545	10.—	—
8	10	Jorge Orozco	9491123	534.—	4553	10.—	—
8	18	Eulogia Gerez de Chávez	3502499	534.—	4560	10.—	—
9	3	Manuel Antonio Acuña	3951212	390.—	4572	10.—	—
9	15	Ramón Rolando Palma	3502499	354.—	4575	10.—	—
9	16	Arsenio Celedonio Acuña	3609707	354.—	4576	10.—	—
9	19	Fernando Adolfo López	—	534.—	4578	10.—	—
9	21	Francisco Valeriano Miñú	7211686	413.75	4580	10.—	—
10	1	Juan Filiberto Olivera	—	450.—	4590	10.—	Menor Ed.
10	11	Beatriz Ida Moreno	7224004	443.75	4591	10.—	—
10	12	Rolando Justiniano	—	450.—	4592	10.—	Menor Ed.
10	13	Jovita Vargas	—	650.—	4604	10.—	No pres. doc.
11	5	Pedro Ricardo Brandón	3019442	540.—	4605	10.—	—
11	6	Matilde Vázquez	2539296	540.—	4618	10.—	—
11	19	Pascuala Flores	1133892	540.—	4627	10.—	—
12	7	Elsa Sanguino	3906758	572.—	4636	10.—	—
12	16	Lucio Luna	2538448	606.25	4637	10.—	—
12	17	Basilisa Añes	7224817	540.—	4638	10.—	—
12	18	Roberto Pamighini	7227256	540.—	4639	10.—	—
12	19	Miguel Villagrán	1964753	540.—	4640	10.—	—
12	20	Sabina Sánchez de Paz	—	540.—	4641	10.—	Menor Ed.
12	21	Arsenio Peralta	—	540.—	4642	10.—	Menor Ed.
12	22	Camilo David Peralta	—	413.75	4643	10.—	No pres. Doc.
13	1	Rita Gutierrez de Bertassello	2539589	390.—	4644	10.—	—
13	2	Beatriz Campos	—	390.—	4645	10.—	Menor Ed.
13	3	Silvia María Arias	—	390.—	4646	10.—	No pres. doc.
13	4	Angélica Gutierrez de Arias	—	390.—	4647	10.—	Menor Ed.
13	5	Angela Mejías	—	413.75	4648	10.—	Menor Ed.
13	6	Reinaldo Gutiérrez	2539383	534.—	4649	10.—	—
13	7	Angela Ursagaste de Gerónimo	7215234	534.—	4650	10.—	—
13	8	Carmelo Gerónimo	2409048	534.—	4651	10.—	—
13	9	Laurencia Carabajal	C.I. 68649	534.—	4652	10.—	—
13	10	Fausto Quintela	9482007	534.—	4653	10.—	—
13	11	Damiana Paz de Quintela	7220891	413.75	4654	10.—	—
13	12	Francisco García Cuadrado	1802322	490.—	4655	10.—	—
13	13	Mercedes Ochoa	1638844	390.—	4656	10.—	—
13	14	Frojana Coitea	9482352	390.—	4657	10.—	—
13	15	Ernestina Pedraza	—	390.—	4658	10.—	Menor Ed.
13	16	Verónica Aurora Ortiz	0800553	413.75	4659	10.—	—
13	17	Ramona Dina V. de Nieto	—	354.—	4660	10.—	Menor Ed.
13	18	Evelija Suvelza	9498063	534.—	4661	10.—	—
13	19	Sixta Cardona	—	534.—	4662	10.—	Menor Ed.
13	20	Hugo Albarracín	—	534.—	4663	10.—	Menor Ed.
13	21	Raúl Albarracín	9498078	534.—	4664	10.—	—
12	22	Tomasa Paz de Ruiz	7222244	534.—	4665	10.—	—
14	1	Dario Acevedo	3988771	390.—	4666	10.—	—
14	2	Cecilio Flores	2292577	390.—	4667	10.—	—
14	3	Exaltación Mamani	9493762	390.—	4668	10.—	—
14	4	Ignacia Vega	3916490	390.—	4669	10.—	—
14	5	Juan Palacios	2409082	413.75	4670	10.—	—
14	6	María Vega de Campos	3951211	534.—	4671	10.—	—
14	7	Horacio G. Fortunato	1940234	534.—	4672	10.—	—
14	8	Emma del Carmen C. de Moya	1634881	534.—	4673	10.—	—
14	9	María Isabel A. de Ramirez	7489022	534.—	4674	10.—	—
14	10	Rumi Ramón Ramirez	3973069	534.—	4675	10.—	—

MANZANA	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDO	Matric. Indiv.	Super. m2.	Catastro	Mensualidad	Observación
14	11	Leopoldo Alvarez	3753624	413.75	4676	10.—	—
14	12	Juan Andrés Caro	7234707	390.—	4677	10.—	—
14	13	Amador Talero	—	390.—	4678	10.—	No pres. doc.
14	14	Roberto Cardozo	—	390.—	4679	10.—	Menor Ed.
14	15	Ida Torres	1636232	390.—	4680	10.—	—
14	16	Griseida Villagomez	7214828	413.75	4681	10.—	—
14	17	Dionisio Romero	9434135	534.—	4682	10.—	—
14	18	Blanca Caro	9493861	534.—	4683	10.—	—
14	19	Cristina Galardo	—	534.—	4684	10.—	Menor Ed.
14	20	Norma Esther Aramayo	2595000	534.—	4685	10.—	—
14	21	Pablo Acevedo	9495263	534.—	4686	10.—	—
14	22	Lameona Corbalán de Acevedo	3565831	413.75	4687	10.—	—
15	1	Juan Felipe Miller	3908590	390.—	4688	10.—	—
15	2	Clemente Guantay	—	390.—	4689	10.—	Menor Ed.
15	3	Ana Maria Rondal	3025383	390.—	4690	10.—	—
15	4	Gregoria Balderrama	3025383	390.—	4691	10.—	—
15	5	Guilhermina Contreras	3053432	413.75	4692	10.—	—
15	6	Pedro Pablo Gómez	9493858	534.—	4693	10.—	—
15	7	Venancia A. Parada de Callau	—	534.—	4694	10.—	—
15	8	Ignacio R. Jarillo	3904821	534.—	4695	10.—	—
15	9	José Alfaro	1636214	534.—	4696	10.—	—
15	10	Delia Sajama	0819115	534.—	4697	10.—	—
15	11	Rosa A. Martinez de Anaquin	3924273	413.75	4698	10.—	—
15	12	Fernando Torres	2597781	390.—	4699	10.—	—
15	13	Cirilo Saías	7230868	490.—	4700	10.—	—
15	14	Mauro Vaca	0818089	390.—	4701	10.—	—
15	15	Pascuala Zuerza de Rueda	—	390.—	4702	10.—	Menor Ed.
15	16	Ignacio Rivera	7144519	413.75	4703	10.—	—
15	17	Victor Pedreyra	7220892	534.—	4704	10.—	—
15	19	Saul Antonio Egúez	2539211	534.—	4704	10.—	—
15	18	Jacinta Cuellar	3948454	534.—	4705	10.—	—
15	20	Pedro Ignacio Yapura	2594998	534.—	4706	10.—	—
15	21	Demetrio Mazza	—	534.—	4708	10.—	Menor Ed.
15	22	Elvira Rodríguez	—	413.75	4709	10.—	—
16	1	Dalmicia Rodriguez	3946452	390.—	4710	10.—	—
16	2	Eleodoro Espinoza	3906833	490.—	4711	10.—	—
16	3	Dionisio Clovis Gutiérrez	1952232	390.—	4712	10.—	—
16	4	Hilaria M. Vera de Gutiérrez	9482395	390.—	4713	10.—	—
16	5	Etelvina Rodriguez	2535977	413.75	4714	10.—	—
16	6	Zoila Beatriz Vaca	9493667	534.—	4715	10.—	—
16	7	Juana Balderrama	3094923	534.—	4716	10.—	—
16	8	Joaquina Sandoval de Vilte	2006865	534.—	4717	10.—	—
16	9	Doroteo Zanabria	—	534.—	4718	10.—	Menor Ed.
16	10	Carmen Alvarez	7224845	534.—	4719	10.—	—
16	11	Florindo Vilte	3904885	413.75	4720	10.—	—
16	12	Eusebio Pelatino de Balderrama	3163390	390.—	4721	10.—	—
16	13	Julia Argañaraz	—	390.—	4722	10.—	Menor Ed.
16	14	Domingo Brizuela	9433731	390.—	4723	10.—	—
16	15	Rosalía Corbalán	7220721	390.—	4724	10.—	—
16	16	Marcelino Galean	9136033	413.75	4725	10.—	—
16	17	Celia Balderrama de Dominguez	004934	534.—	4726	10.—	—
16	18	Reyna Isabel Rodriguez	7224861	534.—	4727	10.—	—
16	19	Edmundo Américo Paz	3934320	534.—	4728	10.—	—
16	20	Ramón Ibañez	3097051	534.—	4729	10.—	—
16	21	Matías Patricio Romero	3163229	534.—	4730	10.—	—
16	22	Carmela Ciales de Fonkat	2958551	606.25	4731	10.—	—
17	1	Esmérita Dina Arias	1952284	572.—	4732	10.—	—
17	2	Natividad Suárez	53947	572.—	4733	10.—	—
17	3	Victoria R. de Ferreyra — C. I.	—	572.—	4735	10.—	Menor Ed.
17	5	Fermína J. Villagomez	9483502	572.—	4734	10.—	—
17	4	María Donatila Torres	2539842	606.25	4736	10.—	—
17	6	Evarista Franco	—	540.—	4737	10.—	No pres. doc.
17	7	Rufino Tullón	2538570	540.—	4738	10.—	—
17	8	María Cruz de Fernández	—	540.—	4739	10.—	Menor Ed.
17	9	Virgilio González	2538522	540.—	4740	10.—	—
17	10	Amalia Arce	—	540.—	4741	10.—	—
17	11	Casiano Solares	1963803	606.25	4732	10.—	—
17	12	Berta N. Zamudio de Godoy	7274776	572.—	4743	10.—	—
17	13	Leandro Monteros	1632914	572.—	4744	10.—	—
17	14	Francisca González	3163255	572.—	4745	10.—	—

MANZANA	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDO	Matric. Indiv.	Super. m2.	Catastro	Mensualidad	Observación
17	15	Piedad V. Sánchez	3956861	572.—	4746	10.—	—
17	16	Andrés Gerez	—	606.25	4747	10.—	Menor Ed.
17	17	Angel Vilagómez	9475220	540.—	4748	10.—	—
17	18	Aurora T. de Cabrera	3904869	540.—	4749	10.—	—
19	19	Humberto Silva	3905936	540.—	4750	10.—	—
17	20	Humberto Anaquin	9482318	540.—	4751	10.—	—
17	21	Grimanesa González	3004995	540.—	4752	10.—	—
17	22	Adela Gudiña	3999156	606.25	4753	10.—	—
18	1	Andrés Ricardo Escobar	9468951	572.—	4754	10.—	—
18	2	Elva Rosa Crispín	3943953	572.—	4755	10.—	—
18	3	Luis Narciso Pérez	—	572.—	4756	10.—	Menor Ed.
18	4	Valeria Alpíre	—	572.—	4757	10.—	No pres. doc.
18	5	Delfín López	—	606.25	4758	10.—	" "
18	6	Petrona Peróes de Gil	—	540.—	4759	10.—	" "
18	7	Antonia de Terán	—	540.—	4760	10.—	" "
18	8	Eugenia Ortega	—	540.—	4761	10.—	" "
18	9	Juan Hurtado	2535961	540.—	4762	10.—	—
18	10	Ernestina del C. C. de Eguéz	3163283	540.—	4763	10.—	—
18	11	Aurelio Areco	1672982	606.25	4764	10.—	—
18	12	Estela Tutuy	3409105	572.—	4765	10.—	—
18	13	Juan Moya	3928561	572.—	4766	10.—	—
18	14	Juan Tristán Clark	3932720	572.—	4767	10.—	—
18	15	Ramón Francisco Arévalo	3958877	572.—	4768	10.—	—
18	16	Saturnino Cazón	7234887	606.25	4769	10.—	—
18	17	Jaime Jesús	—	540.—	4770	10.—	No pres. doc.
18	18	Héctor Dionicio Peralta	3907982	540.—	4771	10.—	—
18	19	Victor Casimiro Teseira	—	540.—	4772	10.—	Menor Ed.
18	20	Mario Medina	—	540.—	4773	10.—	" "
18	21	Leandro Arena	3978289	540.—	4774	10.—	—
18	22	Heliberto Romero	7214947	390.—	4777	10.—	—
19	3	Adón Fernández	—	390.—	4778	10.—	No pres. doc.
19	4	Juan José Alemán	68899	390.—	4779	10.—	—
19	4	Eduardo Saurit	C. L. 7227288	413.75	4780	10.—	—
19	6	Santos Reyes	9482098	534.—	4781	10.—	—
19	7	Gregoria Zalazar	9469078	534.—	4782	10.—	—
19	8	Ignacia del Carmen Coronel	—	534.—	4783	10.—	No pres. doc.
19	9	Fausto Herrera	—	534.—	4784	10.—	" "
19	10	Felipe Salomón Figueroa	—	534.—	4785	10.—	" "
19	11	Julio Guerra	3026438	413.75	4786	10.—	—
19	12	Filomena Paredes	—	390.—	4787	10.—	No pres. doc.
19	13	Francisco Arella	—	390.—	4788	10.—	" "
19	14	Filemón Cáceres	—	390.—	4789	10.—	" "
19	15	Carmen Antuniz	—	390.—	4790	10.—	—
19	16	Guadalupe Capeaus	—	413.75	4791	10.—	—
19	17	Mercedes Ochoa	—	534.—	4792	10.—	—
19	18	Ena Meil	—	534.—	4793	10.—	—
19	19	Teófila Ponce	—	534.—	4794	10.—	—
19	20	Justa Flores Centeno	—	534.—	4795	10.—	—
19	21	Adriana Justiniano	—	534.—	4796	10.—	—
19	22	Guadalupe Chávez	—	413.75	4775	10.—	—
19	1	Manuel Lucero	—	390.—	4774	10.—	—
19	2	Francisco García	—	390.—	4774	10.—	—

Art. 3º — Las adjudicaciones dispuestas por el artículo anterior estarán sujetas en un todo a la reglamentación dictada por el Decreto N° 8104 del 27 de agosto de 1951, debiéndose efectuar los pagos mensuales por intermedio del Banco de Préstamos y Asistencia Social o sus

agentes, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 7323 del 21 de Octubre último.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8054—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expediente N° 5923—A—53.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 14.030, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 25 de noviembre del corriente año, recaída en Acta N° 426;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 14.030; dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 25 de noviembre del corriente año, y recaída en Acta N° 426; cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Déjase sin efecto, en referendium del Poder Ejecutivo, los permisos otorgados a los señores Rodríguez Hnos., propietarios de la empresa "El Obreiro", por Resoluciones N°s. 11.156/51 y 11.925/52, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Multas aprobado por Decreto N° 3796/50.

Art. 2° — Déjase establecido que dicha medida se adopta con pérdida del depósito de garantía efectuado en su oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 71° del "Reglamento de Multas";

Art. 3° — Llámase a Licitación Privada para la explotación de los servicios que quedan vacantes por este acto"

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8055—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señora Lawanda Dargan de Fernandez, solicita 42 días de licencia encuadrada en el artículo 8° de la Ley 1581 y conforme al certificado médico corriente a fs. 2;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense a partir del 1° de diciembre del corriente año, 42 (cuarenta y dos) días de licencia, con goce de sueldo a la empleada de Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica señora LAWANDA DARGAN DE FERNANDEZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1581.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8056—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

Expedientes N°s. 5723 y 5724—C—1953.—

VISTO las notas de fs. 1 y 1/3 por los que Contaduría General de la Provincia solicita reconocimiento de servicios prestados durante los meses de octubre y noviembre p.p.dos. a favor del personal de su dependencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, durante el mes de octubre p.p.dos, por el Oficial 7° don VICENTE BERNABE, y por el término de 26 días del mismo mes a favor de la Auxiliar 6° señorita AZUCENA MARGARITA MENA, debiendo liquidarse dichos haberes con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia durante el mes de noviembre p.p.dos, por los Auxiliares 6°s. de la misma señorita DELICIA ENRIQUETA URQUIZA, ANDRES MARIANO SOSA y AZUCENA MARGARITA MENA y de don VICENTE BERNABE en el cargo de Oficial 7°; debiendo liquidarse dichos haberes con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será con imputación al Anexo C— Inciso I— Item. 4— GASTOS EN PERSONAL DE LA LEY DE PRESUPUESTO en vigor.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 8057—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

VISTO el informe producido por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas relacionado con la construcción de una Hostelería en la Cuesta del Obispo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada obra ha sido construida según lo manifiesta la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas con los fondos que se destinara para la construcción de la Hostelería de Sectanías;

Que se ha seguido este criterio por cuanto se encaró la construcción de otra Hostelería en Cachi y que de construirse la de Sectanías, existirían dos Hostelerías sumamente próximas, en tanto que en el recorrido entre esta ciudad y Cachi el turista o viajero no tendría un punto intermedio de descanso;

Que de lo enunciado precedentemente se justifica ampliamente el cambio de ubicación de la Hostelería comprendida en el parcial 3—

Título 6— Rubro Funcional 1— del Plan de Obras Públicas de la Provincia aprobados por decreto N° 5106/53;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Exclúyese del Plan de Obras Públicas de la Provincia, aprobado por decreto N° 5106/53, en el Inciso L— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Título 6° Turismo Sub título A) Construcciones Rubro Funcional N° 1— "Hoteles y Hostelerías"; la partida de \$ 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) que prevé el Principal 5— Parcial 3—.

Art. 2° — Inclúyese en el Plan de Obras Públicas de la Provincia, Inciso I— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Título 6° Turismo Sub título A) Construcciones Rubro Funcional N° 1— "Hoteles y Hostelerías"; un crédito por la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional), el que se consignará como Principal 5— Parcial 3— "Constitución Hostelería Cuesta del Obispo"

Art. 3° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Ricardo M. Falcó
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 8058—E.

Salta, Diciembre 14 de 1953.

VISTO el informe producido por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Amplíense en los sumos que a continuación se determinan, los siguientes parciales, del Principal 1— Rubro Funcional 1— Escuelas correspondiente al Inciso I— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Capítulo I— Acción Social Título 2— Educación Subtítulo A. Establecimiento de Enseñanza Primaria:

Parcial 4—	Escuela Primaria La Pólvora en	\$	151.385.52
Parcial 5—	Escuela Primaria Charras en	\$	358.661.79
Parcial 6—	Escuela Primaria V. Belgrano en	\$	137.581.59
Parcial 7—	Escuela Primaria Velez Sarsfield en	\$	76.480.67

Art. 2° — Amplíase en la suma de \$ 310.361.93 %, el crédito del Parcial 1— Terminación Hospital Pichanal Principal 2— Sub título A. Sistema Asistencial Rubro Funcional 1— Policlínico correspondiente al Inciso I— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas Capítulo 1— Acción Social Título 4—

Salud Pública,

Art. 2º — Ampliase en las sumas que a continuación se consignan los créditos correspondientes a los parciales 1, 3 y 4 del Principal 5— Rubro Funcional I— Hoteles y Hosterías Título 4— Turismo Subtítulo A— Construcciones Inciso I— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas:

Parcial 1— Habitación Edificio Fiscal existente para Hotel de Turismo en Cafayate \$ 4.111.51
Parcial 3— Construcción Hostería en Cuesta del Obispo \$ 74.536.44
Parcial 4— Construcción Hostería Juramento en \$ 54.486.40

Art. 3º — Ampliase en las sumas que se consignan, los créditos correspondientes a los siguientes parciales, del Principal 6— Rubro Funcional II— Edificios Municipales Capítulo III— Obras y Servicios Públicos Título 10 Otros Trabajos Subtítulo E— Subsidios y Edificios varios Inciso I— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas:

Parcial 4— Construcción Mercado Municipal Pichanal \$ 162.140.93
Parcial 5— Construcción Mercado Frigorífico Municipal Embarcación \$ 118.423.59
Parcial 6— Construcción Matadero Municipal en Coronel Moides \$ 3.865.61

Art. 5º — Ampliase en la suma de \$ 175.000 % el crédito del Parcial 3— Refección Oficinas Públicas del Principal 8— Rubro Funcional VI— Ampliaciones, modificaciones y obras complementarias en Edificios fiscales, correspondientes al Inciso I— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 6º — Ampliase en la suma de \$ 2.430.440.87 %, el crédito del Parcial 1— Construcción 120 casas individuales en pueblos H. Yrigoyen y San Martín del Tabacal, del Principal 4— Rubro Funcional IV— Casas

Individuales Título 5— Viviendas Subtítulo A Acción Directa correspondiente al Inciso I— Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Ricardo M. Falú
Walder Yañez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8059—G.

Salta, Diciembre 15 de 1953.

Siendo un deber de este Gobierno rendir justiciero homenaje a la memoria del ilustre prócer Salteño y creador de la primera Esquadra Argentina, doctor Francisco de Gurruchaga, con motivo de cumplirse el 107º Aniversario de su muerte, el día 20 del actual, Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Oídese un solemne Responso en el Templo de San Francisco de esta Capital, el día 20 del mes en curso a las 11 horas con motivo de cumplirse el 107º Aniversario de la muerte del doctor Francisco de Gurruchaga; debiendo colocarse una ofrenda floral al pie de la placa recordatoria ubicada en el anillo de la Iglesia mencionada,

Art. 2º — Designase a S.S. el Ministro Interino de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, don Ricardo Falú, a fin de que haga uso de la palabra, refiriéndose a la personalidad del ilustre prócer,

Art. 3º — Invítese al Consejo General de Educación a fin de que disponga la concurrencia al acto precitado de una delegación del Magisterio de la Escuela "Doctor Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma.

Art. 4º — Efectúese a las 19 y 20 horas un homenaje al eminente ciudadano en la plaza que lleva su nombre debiendo hacer uso de la palabra el Jefe de la Plana Mayor don Félix Guzmán en representación del Centro de Reservistas Filial Salta, de la Armada Nacional y un Representante del Centro Vecinal de Villa "22 de Agosto"; depositándose ofrendas florales al pie del mástil que se levanta en dicha plaza

Art. 5º — Invítese al Centro de Reservistas de la Armada Nacional Filial Salta, a concurrir a los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 6º — Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía para la mejor organización de los servicios respectivos y para que el cuerpo de bomberos y banda de música, concurran con uniforme de gala al acto dispuesto por el art. 1º, de este decreto,

Art. 7º — Dése intervención a la Municipalidad de la Capital para el mejor cumplimiento de las ceremonias a efectuarse.

Art. 8º — Invítese a los funcionarios y empleados de la administración nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones, al pueblo en general a concurrir a los actos programados, y asimismo al vendarlo del Centro Vecinal "22 de Agosto" a embanderar el frente de sus casas

Art. 9º — Comuníquese, Publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 8060—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

VISTO la nota del señor Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán solicitando que este Poder Ejecutivo gestione la autorización legislativa correspondiente para sustituir por las manzanas 9 C., 9 F., 10 B., 10 C., 10 E.; y 10 F., de la Sección 4ª del plano catastral de esa

ciudad comprendidas en el catastro Nº 1401, las manzanas números 84, 69, 46, 71, 70; y 47; del cuadro tercero; cuya venta al señor Fernando E. Peurlot o la empresa que el mismo

constituya, se autorizó mediante ley Nº 1629, con destino a la construcción y explotación de un matadero municipal, frigorífico y fábrica de hielo; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del señor Interventor de la Municipalidad de la Ciudad de Orán se funda en la circunstancia de que, con posterioridad a la sanción de la Ley 1629, los señores Alejandro Paz y Petronila Paz de Curi, son han cuestionado la posesión y el dominio de la Municipalidad sobre los inmuebles mencionados en el Art. 1º de dicha Ley;

Que sin reconocer el mejor derecho pretendido por los nombrados oponentes, y al solo efecto de evitar la demora en la ejecución de las obras proyectadas, la sustitución de esos inmuebles por otros, propuesta por la Municipalidad, resulta conveniente y allana posibles dificultades que podrían presentarse en el futuro acerca de la situación jurídica de los mencionados inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para vender al señor Fernando E. Peurlot o la empresa que el mismo constituya, por el precio, con destino y en las condiciones establecidas en la Ordenanza 31/53, y Ley 1629, las manzanas 9 C., 9 F., 10 B., 10 C.,

10 E. y 10 F., de la sección 4ª del plano catastral de esa ciudad comprendidas en el catastro Nº 1401, en sustitución de las manzanas Nros. 84, 69, 46, 71; 70; y 47 del cuadro tercero;

Art. 2º — Oportunamente dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de lo dispuesto en el art. 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 8061—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente Nº 7503/53.

VISTO el presente expediente en el que la Delegación Minera Nacional en Salta, eleva nota de fecha 7 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a publicar sin cargo, por una sola vez, la resolución dictada por la Delegación Minera Nacional en Salta, por la que se de-

clara conduco el expediente N° 1965—P; en ya copia se acompaña.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8062—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

VISTO la nota N° 397 de fecha 10 del mes en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase celador de la guardia interna del Penal, al señor HORACIO STABELL (M. 3.996.621), con anterioridad al día 10 del corriente mes,

Art. 2° — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el Art. 1° del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 1581/53.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8063—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

VISTO la nota N° 159 de fecha 11 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Alemania (Dpto. de Guachipas), a la señora ARGENTINA MAIDANA DE OLAZO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8064—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

VISTO la nota N° 5037 de fecha 11 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con carácter de interino, Oficial 4° Médico de Policía, al doc-

tor RAFAEL VILLAGRAN (C. 1904 M. 2.753.401 DM. 43), mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Antonio S. Portal, y con anterioridad al día 11 de diciembre en curso,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8065—G.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente N° 7513/53.

VISTO el presente expediente, en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto de la suma de \$ 4.634.35 moneda nacional, realizado por dicha Reparación en concepto de compras de elementos diversos de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 35/100 MONEDA NACIONAL) realizado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por el concepto anteriormente mencionado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Princ. a) Parcial 6 —	\$	2.862.—
Princ. a) Parcial 7 —	"	114.00
Princ. a) Parcial 9 —	"	50.—
Princ. a) Parcial 11 —	"	14.50
Princ. a) Parcial 12 —	"	640.50
Princ. a) Parcial 23 —	"	327.—
Princ. a) Parcial 34 —	"	57.30
Princ. a) Parcial 37 —	"	104.80
Princ. a) Parcial 39 —	"	15.—
Princ. a) Parcial 40 —	"	417.20
Princ. a) Parcial 3 —	"	21.45

TOTAL \$ 4.634.35

del Anexo I— inciso II— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 8066—A.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente N°s. 16.081/53 y 16.410/53.—

Visto el expediente N° 16.410/53, en el que corre la renuncia interpuesta por don Pedro Toscano, como empleado de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO TOSCANO, como Auxiliar 6° Personal de Servicio Portero del Policlínico del señor del Milagro de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, con anterioridad al 20 de octubre del corriente año,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 8067—A.

Salta, Diciembre 16 de 1953.

Expediente N° 13.136/53.

Visto este expediente relacionado con la provisión de una prótesis, con destino a la señorita Julia Esther Martínez, y considerando que del presupuesto presentado por la Casa Ortopédica "Newton" de la Capital Federal, resulta conveniente por la condición de pago y entrega de acuerdo a su nota de fecha 3 de diciembre en curso;

Por ello y atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma JOSE A. PALERMO de la Casa Ortopédica "NEWTON" de la Capital Federal, la provisión de una prótesis izquierda de pierna y pie, con destino a la señorita JULIA ESTHER MARTINEZ, de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 4 de estas actuaciones por el importe total de \$ 1.850 % (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas; la suma de \$ 1.850 % (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

para que con dicha cantidad efectúe el pago de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, a la firma JOSE A. PALERMO de la Casa Ortopédica "NEWTON" de la Capital Federal.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con imputación al Anexo E— inciso I— Items 1/7 Principal c) l Parcial 2— d la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía,

Finanzas, y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Florentín Torres

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3068—A.

Salta, diciembre 16 de 1953.

Expte. Nº A—21/53.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la factura presentada por la firma Anuario Kraft, reclamando el pago de la deuda contraída con la ex-Dirección General de Salubridad, en concepto de la provisión de un ejemplar del anuario Kraft edición de 1948; y,

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 80.— m/n. (OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la firma ANUARIO KRAFT, en concepto de la provisión efectuada a la ex-Dirección General de Salubridad en el año 1949 de un ejemplar del Anuario Kraft edición de 1948, y por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 3069—A.

Salta, diciembre 16 de 1953.

Expediente Nos. 13.963/52 — 14.007/52, 14.112/52, 13.758/52, 13.760/52, y 13.761/52

VISTOS estos expedientes en los que corren las actuaciones relacionadas con la adjudicación de drogas en el año 1952, de Laboratorios Químico y Farmacéutico "Poen", a la ex-Dirección General de Salubridad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha compra se hizo en forma directa sin la correspondiente autorización ni adjudicación respectiva, dada la urgencia e imprescindible necesidad de contar con dichas

drogas, para el normal y buen funcionamiento de los distintos servicios asistenciales de la ex-Dirección General de Salubridad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de \$ 13.000.— m/n. (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de LABORATORIOS QUÍMICO Y FARMACÉUTICO "POEN" en concepto de la deuda contraída con la ex-Dirección General de Salubridad, en razón de la adjudicación de drogas efectuadas en el año 1952, y por serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos cuyo crédito se reconozca precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 10222 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2038—F POR EL SEÑOR FORTUNATO ELIAS EL DIA 12 DE MAYO DE 1953 A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia la Iglesia de Santa Victoria y desde aquí se midieron 1500 metros al Este para llegar al punto de partida desde donde se midieron 4000 metros al Norte, 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud y por último 5000 metros al Oeste para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 4 y croquis de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra superpuesta aproximadamente en 162 hectáreas al cateo expediente Nº 2008—G—53 de propiedad de Don Agustín Guillianotti, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1838 hectáreas. Ha sido anotada en el libro correspondiente de este Departamento bajo el número de orden 1515. Hugo H. Elías. Salta, s/bre. 9/53. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. Outes. Salta, Set. 30/53. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece

el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo denunciados a fs. 4 y al señor Fiscal de Estado. Outes. En 30 de setiembre 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado: Maioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 17 de 1953.

Justo Pastor Sosa — Escribano de Minas.
e) 18/12 al 4/1/54

Nº 10212 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2008—G POR EL SEÑOR AGUSTIN GUILLIANOTTI EL DIA SEIS DE ABRIL DE 1953. A LAS OCHO HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de treinta días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida la confluencia del Arroyo de la Huerta con el Río Acoyte, y desde allí se midieron 1000 metros al Norte, 4000 metros al Este, 5000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste y por último 4000 metros al Norte, cerrando así la superficie de 2000 hectáreas solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de este Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1514. Registro Gráfico, Julio 31 de 1953. Hector H. Elías. A la que se proveyó: Salta, Setiembre 9 de 1953. La conformidad manifestada a lo informado por Departamento, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes.— Salta, Octubre 19/53. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo Suc. Corina A. de Campero y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En dos de octubre de 1953 notifiqué al señor Dr. Raúl Fiere Molés Fernández. En 4 de Diciembre de 1953. Notifiqué al señor Fiscal de Estado. Maioli Fernández.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Diciembre 17 de 1953.

Justo Pastor Sosa Escribano de Minas.
e) 18/12 al 4/1/54

Nº 10179 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1886 W POR EL SEÑOR LUTZ WITTE EL DIA DIEZ Y OCHO DE ABRIL DE 1952 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente des.

pues de dicho día), comparen a a devu-
cirlos todos los que con agua derecho se pre-
yeren respecto de dicha solicitud, la zona Pe-
ficionaria ha quedado registrada en la siguiente
forma: Se ha tomado como punto de reserva
en la Punta extrema Sur de una especie de
península que entra en la parte N. del Estero del
Salor Batones; desde el cual se midieron 1000
metros al Norte para llegar al punto de parti-
da de la cual se midieron 2000 metros al
Este, 3000 metros al Sur, 6566,67 metros al Oes-
te, 3000 metros al Norte, y por último 4666,67
metros al Este para llegar nuevamente al pun-
to de partida y cerrar la superficie de 2.600 hec-
táreas solicitada. La zona solicitada se encuen-
tra libre de otros pedimentos mineros. Hugo H.
Elías. Salta, set. 30/1953. — La conformidad man-
ifestada con lo informado por Registro Grá-
fico, regístrese en "Registro de Exploraciones",
el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotacio-
nes y previsiones. Oites. — Salta, Oct. 19/53.—
Habiéndose efectuado el registro, Publíquese
esteos en el Boletín Oficial de la Provincia en
la forma y término que establece el art. 25 del
Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación
en el portal de la Escribanía de Minas y notí-
fique al señor Fiscal de Estado. Oites. En
cinco de octubre de 1953 notifique al señor
Fiscal de Estado. Maioli, P. Figueroa. Lo que se
hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 2
de 1953.

ANGEL NEO. — Escribano de Minas
e) 14 al 28/12/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10216 —

REF. Expte. 1316/53. DANIEL LESCANO s. r. p. 66
EDICTO CITATORIO — A los efectos estable-
cidos por el Código de Aguas, se hace saber
que DANIEL LESCANO tiene solicitado recono-
cimiento de concesión de agua pública para re-
gar con un caudal de 5 l seg. proveniente del río
Colorado, 10 Has. del Lote 95 de Colonia San-
ta Rosa, catastro 4421 Dpto. Orán.
Salta, diciembre 16 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 17 al 31/12/53

Nº 10.207 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código
de Aguas, se hace saber que Jorge Geracaris
tiene solicitado reconocimiento de concesión
de agua pública para irrigar con un caudal
de 20 litros por segundo proveniente del Río
Colorado, 40 Has. de los Lotes 56, 73, 95 y
117, catastro 259, ubicados en Colonia Santa
Rosa (Orán).

SALTA, 15 de diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.208 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código
de Aguas, se hace saber que Constantino Cha-
fatinos tiene solicitado reconocimiento de con-
cesión de agua pública para irrigar con un
caudal de 5 litros por segundo proveniente del
Río Colorado, 10 Has. del "Lote 37", cata-
stro 622, de Colonia Santa Rosa (Orán).

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.205 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código
de Aguas, se hace saber que Teodoro Markos
tiene solicitado reconocimiento de concesión
de agua pública para regar con un caudal de
5 litros por segundo proveniente del Río Colo-
rado, 10 Has. del "Lote 38 de Colonia Santa
Rosa", catastro 767 (Dpto. Orán).

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.203 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código
de Aguas, se hace saber que Victoria Cano de
Chañe tiene solicitado reconocimiento de con-
cesión de agua pública para irrigar con un
caudal de 1.31 litros por segundo proveniente
del Río Calchaquí, 2 Has. 5000 m2. de su
propiedad "La Banda", sita en Escalchi, ca-
tastro 484 de Cachi. — En estiaje, tendrá
turno de 36 horas en ciclos de 12 días con
la tercera parte del caudal de la Acequia
Rancagua.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.202 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código
de Aguas, se hace saber que Gregorio Pineda
tiene solicitado reconocimiento de concesión
de agua pública para irrigar con un caudal
de 6.71 litros por segundo proveniente del Río
Calchaquí, 1 Ha. 500 m2. de su propiedad
catastro 343, sita en Escalchi (Cachi). En
estiaje, tendrá turno de 3 horas y media, cada
12 días, con todo el caudal de su acequia.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.201 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código
de Aguas, se hace saber que Catalina Ramos
tiene solicitado reconocimiento de concesión
de agua pública para irrigar con un caudal
de 0.13 litros por segundo proveniente de la
Quebrada de la Paya, 2500 m2. de la "Estan-
cia La Paya", catastro 346 de Cachi. En estia-
je, tendrá turno de una hora cada 18 días
con todo el caudal de la acequia de su pro-
piedad.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.200 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código
de Aguas, se hace saber que Balvina Plaza
de Ramos tiene solicitado reconocimiento de
concesión de agua pública para irrigar con
un caudal de 2.1 litros por segundo prove-
niente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmue-
ble "La Radical", catastro 347 de Cachi. En
estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 16 días
con la quinta parte del caudal de la Acequia
Grande o Del Alto; y doce horas cada 8 días
con todo el caudal de la Acequia del Medio

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.199 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Eleuteria Ramirez
de Collina tiene solicitado reconocimiento de
concesión de agua pública para irrigar con un
caudal de 0.12 litro por segundo proveniente
del Río San Lucas, 2365 m2. de su propiedad
catastro 634 Departamento San Carlos. En
estiaje, tendrá un turno de dos noches en
ciclos de 12 días, con todo el caudal de la
acequia común.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.198 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Carlos Merles tie-
ne solicitado reconocimiento de concesión de
agua para irrigar, con un caudal de litros
0.68 por segundo proveniente del Río San
Antonio, 1628 m2. del inmueble catastro 550,
ubicado en Animaná (San Carlos). En estiaje
tendrá un turno de treinta minutos cada 15
días con todo el caudal de la acequia "San-
maná".

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.197 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que María del Valle
Flores tiene solicitado reconocimiento de con-
cesión de agua para irrigar, por turno de
media hora cada 25 días con todo el caudal
de la Acequia Municipal, 920 m2. del inmueble
catastro 363 del Departamento de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.196 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que JUANA BAUTISTA
CARRASCO tiene solicitado reconocimiento
de concesión de agua pública para regar con
un turno de media hora cada 25 días con
todo el caudal de la Acequia Municipal pro-
veniente de la represa del Río Chuscha, 512
m2. de su propiedad catastro 553 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 30/12/53.

Nº 10.195 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que SUCESION MEL-
CHOR HERRERO tiene solicitado reconoci-
miento de concesión de agua pública para
irrigar con un turno de media hora cada 25
días con todo el caudal de la Acequia Muni-
cipal proveniente de la represa del Río Chus-
cha, 340 m2. de su propiedad catastro 424 de

Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 20/12/53.

Nº 10.194 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Melchor Herrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal pro-

veniente de la represa del Río Chuscha, 1800 m2. de su propiedad catastro 41 de Cafayate.

SALTA, 15 de Diciembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16 al 20/12/53.

Nº 10.193 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Silverio Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 10,5 l/seg. por segundo proveniente del Río Pasaje veinte hectáreas de su propiedad "Cañas Cortadas" ubicada en Balbuena (Anta).

Administración General de Aguas de Salta
e) 15 al 29/12/53

Nº 10.192 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Pedro S. Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 78,8 litros segundo, proveniente del Río Pasaje, 150 hectáreas de su propiedad "El Gato o Carolina", ubicada en Pitos (Anta).

Salta, diciembre 14 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 15 al 29/12/53

Nº 10.191 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que PEDRO SILVERIO PALERMO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131 litros por segundo proveniente del Río Pasaje, 250 Hts. del inmueble "Los Arco" catastro 150, ubicada en Balbuena (Anta).

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.224 — EDICTO SUCESORIO

Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anibal Arón Romano, habiéndose habilitado la feria para la publicación del presente edicto. Salta, diciembre 21 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI—Escribano Secretario
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10.229 — EDICTO SUCESORIO

El señor Juez de Cuarta Nominación cita por

Salta, diciembre 14 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 15 al 29/12/53

Nº 10173 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Isaac Silva que tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, en turno mensual de 24 horas con todo el caudal del Arroyo Tihán, 11 Hts. 1075 m2 de su propiedad "Fracción Tihán" catastro 247, ubicada en Departamento de Chicomana. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 5,83 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, diciembre 8 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/12/53

Nº 10172 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. 14568/48. TERESA B. H. DE BARRINGTON S.R.P. 55 2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con los siguientes caudales: a) 80,73 l/seg. y b) 53,78 l/seg. a derivar de los ríos "Los Sauces" y "Tala" respectivamente, por los canales de la propiedad, a) 153 Hts. 7621 m2. y b) 102 Hts. 4926 m2. del inmueble Miraflores y Saucalita, catastro 340 de El Jardín, Dpto. de La Candelaria. En estiaje, las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuyan los caudales de los ríos citados.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 23/12/53

Nº 10.167 — REF. Expte. 221747. — SOC. ALFREDO GUZMAN S. R. L. S.R.P. 552
—EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD COM. I. C. y AGRICOLA ALFREDO GUZMAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 919,25 l/seg. a derivar del río Tala por los canales "Cuarteadero" y "El Dátil" ubicados en el Departamento de La Candelaria. En estiaje,

la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Diciembre 7 de 1953.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 9 al 22/12/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.166 — GERDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación pública Nº 1/54, para el día 4 de enero de 1954 a las 10 horas, para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13 horas, de los siguientes lugares:

Dirección de Administración — Lavalle 341— Buenos Aires

Esc. Alto Uruguay — Concepción de la Sierra Misiones.

Esc. Oberá — Oberá (Misiones).

Esc. San Ignacio — San Ignacio (Misiones).

Esc. Eldorado — Eldorado (Misiones)

Agrupación Misiones — Posadas (Misiones).

Esc. Clorinda — Clorinda (Formosa).

Agrupación Formosa — Formosa (Formosa.)

Esc. Orán — Orán (Salta).

Agrupación Salta — Salta (Salta).

Esc. Aluminé — Aluminé (Neuquen).

Esc. San Martín de los Andes — San Martín de los Andes (Neuquen).

Columna Transporte Zapala — Zapala (Neuquen).

Agrupación Neuquen — Neuquen (Neuquen)

Esc. Bariloche — San Carlos de Bariloche (Río Negro)

Agrupación Río Negro — Viedma (Río Negro)

Esc. El Bolsón — El Bolsón (Río Negro).

Esc. Esquel — Esquel (Chubut).

Esc. José de San Martín — José de San Martín (Chubut)

Esc. Río Mayo — Río Mayo (Chubut).

Esc. Lago Buenos Aires — Lago Buenos Aires (Santa Cruz).

Agrupación Chubut — Esquel (Chubut).

Agrupación Santa Cruz — Río Gallegos (Santa Cruz).

ANIBAL DOMINGUEZ — Comandante Principal de Intendencia — Director de Administración — GENDARMERIA NACIONAL —

e) 9 al 22/12/53.

SECCION JUDICIAL

trinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ALONSO. Habilitase la feria de enero para las publicaciones. Salta, diciembre 18 de 1953.

Antonio Hugo Gagliano.— Secretario Letrado
e) 22/12/53 al 5/2/54.

Nº 10078 — EDICTO: Jorge Lorand Jure, Juez en lo Civil de 4ta. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don LAURENTINO ORTEGA. — Habilitase la feria de enero. — Salta, Diciembre

17 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO
Secretario Letrado

e) 21/12/53 al 4/2/54.

Nº 10.220 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don FELIPE RIOS ó FELIPE RIOS GUTIERREZ y doña CANDELARIA BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS ó CANDELARIA C. BURGOS DE RIOS ó RIOS GUTIERREZ, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 25 de noviembre de 1953. Habi-

Hácese la feria de Enero 1954 para esta publicación.

Anibal Uribarri Escribano Secretario.

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.219 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EXEQUIELA BALVOA DE RUFINO, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, 25 de Noviembre de 1953. Habilitase la feria de Enero 1954 para esta publicación.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.218 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ARA MAYO, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para esta publicación.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.117 — EDICTO SUCESORIO: Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita, a acreedores y herederos de don JOSE LEON ALANIS por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta 9 de diciembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.216 — EDICTO: Oscar P. López, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de María Sanchez de Lara. Habilitase la feria del próximo mes de enero para la publicación de edictos. Salta, siete de Diciembre de 1953

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18/12 al 2/2/54

Nº 10.214 — El Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Larrain Alberto o Alberto Larrain.

Salta, Diciembre 11 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 18/12 al 2/2/53

Nº 10.189 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI ó CARMEN VAZQUEZ DE MASCIARELLI. Habilitase el feriado de enero. Salta, diciembre 14 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado

e) 15/12 al 27/1/54

Nº 10184 — SUCESORIO

El doctor Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Palacios de Vaz

quez cuya sucesión se ha declarado abierta. Está habilitada la Feria de Enero

Salta, Diciembre 4 de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO

Secretario Letrado

e) 14/12 al 27/1/54

Nº 10174 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Luis Casermeiro, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MACAFERRI, bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, 4 de Diciembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 11/12/53 al 26/1/54.

Nº 10.163 — EDICTO SUCESORIO:

Rodolfo Tobías, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don BIENVENIDO LUIS CORREJIDOR ó Luis Correjiador bajo apercibimiento de Ley. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10.162 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME SART.— Salta, Diciembre 3 de 1953.

Déjase constancia de que se ha habilitado la feria próxima del mes de enero de 1954, a los fines de la publicación.

Nº 10.160 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 9/12 al 22/1/54

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 6/1/1954.

Nº 10377 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steiman de Finquelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado

e) 17/11/53 al 30/12/53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FREDORA CASIMIRO DE CORREJIDOR bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación

en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 4 del Noviembre de 1953.—

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA ó INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 16/11/53 al 29/12/53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO —

RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendizábal de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13/11 al 26/12/53

Nº 10.031 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobías cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS ó MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/53

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA ó SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYRONTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 12/11 al 24/12/53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Fovoll. — Salta, diez de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.205 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" y "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites Norte: finca Abumá de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino; y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Godofredo de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martorell y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Toro Salteño" y "Boletín Oficial" a todos los que se considere que tengan derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificación a la Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos habilitándose para el día enero próximo.— Salta, Novena de Diciembre de 1953.
ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 30/11 al 5/1/53

REMATES JUDICIALES

Nº 10.226 — REMATE JUDICIAL POR JOSE ALBERTO CORNEJO
BASCULA PARA 500 KILOS SIN BASE
El día 24 de Diciembre próximo a las 17.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, dinero de contado, una bascula para 500 kilos, sin marca, Nº 25.087 que se encuentra en poder de la firma Eduardo Lahitte S. R. Ltda. con domicilio en Balcarce 600 de esta Ciudad donde puede revisarse. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo—Julio Birman vs. García Ledesma y Cía. S. en C.
e) 22/12 al 24/12/53.

Nº 10.215 — JUDICIAL SIN BASE POR ARMANDO G. ORCE.

El día Miércoles 30 de Diciembre de 1953, a las 11 hs. en Alvarado 512, remataré dinero de contado y con base de \$ 2.601.00 DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS MÍN. una sierra sin fin marca M.A.R. Nº 9270/27850 con volante 0.70 en poder depositario Sr. Salomon Sivero Av. Independencia s/n. Ordena Señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera nominación "Ejecución Prendaria Banco de Prestamos y Asistencia Social (Vito Paletta) vs. Emeterio Nicolas Salas) Ley 12.962. En el acto 30 o/o a cuenta del precio compra. Comisión a cargo comprador—A. G. Orce Martillero.
e) 18 al 22/12/53

Nº 10.187/10.232 — Por SALVADOR R. SOSA
Camión con acoplado en Tartagal
JUDICIAL: El día 4 de Enero de 1954, a las 11, en el Hotel Espinillo, sito en el Pueblo de Tartagal, remataré sin base UN CAMION CON ACOPLADO marca "G.M.C." modelo 1946, motor Nº 270/33073. Patentes de Salta Nros. 2414 y 2415. Se encuentra en poder del depositario judicial señor Ernesto J. Aparicio, en su domicilio en Pocitos, jurisdicción de Aguarey Departamento San Martín, donde puede verse. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. la. Nom. Dr. Oscar P. López. Ejecutivo Dergam E. Nallar Vs. Ernesto J. Aparicio. Seña 20%. Comisión de Arancel por cuenta del comprador.— Publicaciones diarios "Norte" y Boletín Oficial. Salvador R. Sosa, Martillero Público.
JULIO LAZCANO UBIOS
Secretario Letrado
e) 15 al 29/12; 30/12/53 al 4/1/54

Nº 10.161 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL LOTES DE TERRENOS BASES INFIMAS:

El día 30 de Diciembre de 1953 a las 11.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE dos lotes de terrenos, cuyos datos y bases se determinarán a continuación:
LOTE Nº 14 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1568 ubicado en Pasaje Chanchorra, el que se encuentra en calle España entre Coronel Suarez y Pedernera. Mide 10 mts. de frente; 37.40 lado Este; 13.50 mts. lado Sud; 46.60 mts. lado Oeste; limitando al Norte Pasaje Chanchorra, al Este lote 13, al Sud, Vía F.C.Gral. Belgrano / Oeste lote 15 BASE DE VENTA: \$ 1.066.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

LOTE Nº 15 contiguo al anterior Mide 10 mts. de frente; 46.60 mts. Lado Este lote 14, al Sud Vía F.C.Gral Belgrano y al Oeste con propiedad de Juan R. Tula BASE DE VENTA: \$ 1.400.00 o sean la dos terceras partes de la avaluación fiscal Título registrado a folios 291 y 297 asientos 1 y 1 del Libro 121 de R.I. Capital Gravámenes a folios 202 y 207 asientos 2 y 2 del mismo Libro. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio. Embargo Preventivo; "P. Mar Ltda. (El Gubpur) vs. Cecilio Cuello.
e) 9 al 30/12/53

Nº 10.158 — JUDICIAL Ghacrita en la Capital:

POR MARTIN LEGUIZAMON:
El 30 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Clotilde T. B. de Aranda vs. Carlos Acosta y con la base de trece mil pesos %, una fracción que fué parte integrante de la finca Lagunilla Departamento Capital, de una superficie de 17 hectáreas 1412 ms. 2, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino nacional a Tucumán, ruta 9; Sud, y Oeste finca La Floresta de señora Alcira

Gottling de Correa y Oeste finca Lagunilla de Arturo S. Torino. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.

e) 9 al 30/12/53

Nº 10.167 — JUDICIAL Sierra sin fin con carro:

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 23 de diciembre p. a las 18 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una sierra sin fin marca La Nena Nº 1092 con su correspondiente carro que se encuentra en el Astillero del señor Jorge Murad en Rosario de la Frontera. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Ordinario, Indemnización Daños y Perjuicios José Alberto Perdigón vs. Jorge I. Murad
e) 9 al 22/12/53

Nº 10.166 — JUDICIAL Minerva marca M.S. POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 23 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base dinero de contado una minerva marca Exito en poder del depositario judicial Nicolás Moschetti, 9 de julio 253 Metán, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada. Juicio: Ejecución José Russo. vs. Nicolás Moschetti.
e) 9 al 22/12/53

Nº 10.155 — JUDICIAL Lavatropas y aparato de radio

POR MARTIN LEGUIZAMON:

El 22 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 y con la base de doce mil novecientos sesenta y dos pesos venderé al contado y sin base un lavatropas marca Juanchito familiar Nº 435 y un receptor de radio marca Ambassador modelo P. 54 Nº 47.806 ambas ondas y corrientes. Depositario legal Francisco Moschetti, y Cía. España 650 Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Federico Soto y M. I. de Soto.
e) 9 al 22/12/53

Nº 10.189 — JUDICIAL

Por José Alberto Cornejo

Casa en esta Ciudad BASE \$ 11.600.00

El día 23 de Diciembre próximo a las 17.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE con la base de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Mendoza Nº 1136, que consta de 7 habitaciones de material y adobe, baño de 2da., techos de zinc, pisos de baldosa. Mide 10 mts. de frente por 56.08 mts. de fondo. Limita: al Norte con propiedad de J. Baldovino; al Este lote 8; al Sud calle Mendoza y al Oeste lote 6. Nomenclatura Catastral: Partida 7855—Circunscripción I—Sección B—Manzana 27—Parcela 7. Título registrado a folios 133 y 245 asientos 1 y 1 de los libros 28 y 15 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta

y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio — Alimentos Provisorios y Litis Expendas — Candelaria Rivera de Ovando vs. Fidel Ovando Portal.

e) 2 al 23/12/53.

Nº 16082 — JUDICIAL
POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Bertha Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 82 Parcela 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 46, as. 4 del Libro 3 R. L. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscripta a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALEJANDRO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 18/11 al 31/12/53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros. JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA. El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad-corpua. — Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Micaela Rujlovs Nachente, con Abraham Fernandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de señal y a cuenta de precio de compra Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente Nº 16965, Juicio División de

Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernan Piester vs. Venancio Rujlovs. e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10094 — JUDICIAL
POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 20 de Diciembre de 1953, a horas 18 en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 299, Salta, remataré con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la C A S A edificada en el mismo, y demás alarve y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, anexo a una parte de dicho edificación habida en quinientos ochenta y seis, ubicado el terreno inmueble en el pueblo La Viña, Dpto. EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y compuesto de una extensión de Diez metros de frente, por veintidós metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo L A V I Ñ A; al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Sevando Vasquez; al ESTE, con la calle pública y al OESTE, con propiedad de doña Benita Néñez de Esteban. TITULOS: Folio 128, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de señal y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarcas. Expediente 14 481/53.

e) 11/11 al 23/12/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.150 — CITACION A JUICIO: En los autos: "Desalojo Fabio Ovejero (curadora Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón) vs. Otto Federico Berger"; que se tramitan por ante la Excmo. Cámara de Paz Lezada de la Provincia, Secretaría Nº 2, citase y emplaza a don OTTO FEDERICO BERGER a estar en juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio si no compareciere dentro de dicho término. Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por veinte días. Habilite, la feria del mes de Enero para su publicación. Salta, Diciembre 16 de 1953. — EMILIO E. VIERA Secretario.

e) 18/12 al 19/1/54.

Nº 10 186 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 2da. Nominación Civil, en autos: Nieva, Francisco vs. Yolanda Landriel de Nieva — Divorcio "Cita y emplaza por veinte días a Yolanda Landriel de Nieva para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio. Habilite la feria judicial para edictos Boletín Oficial y Diario Norte Diciembre 10 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 15/12/53 al 14/1/54

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 10 188 — RECTIFICACION DE PARTIDAS: En los autos "RECTIFICACION DE PARTIDAS LUIS ALEJANDRO MAMANI y ESCOLASTICA CARDOSO DE MAMANI Exp. 17353/953, el Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil ha resuelto: "Salta, 18 setiembre de 1953. FALLO: II) Acta de nacimiento de Laura Catalina Mamani, Nº 443 celebrada en esta Capital el día 30 de Marzo de 1937 corriente al folio 108, tomo 120 en el sentido que el verdadero nombre de la madre es "Escolastica" y no "Escolástica Laura" como por error allí figura. — III) Acta de nacimiento de Tita Amanda Mamani Nº 198 de esta Capital celebrada el 9 de Febrero de 1935 corriente al folio 340, tomo 105, en el sentido que el verdadero nombre de la madre es "Escolástica" y no "Laura Escolástica". VI) Hacer lugar también en la referida partida de Tita Amanda, a la agregación del nombre "Alejandro" en la designación de su padre quien debe figurar con el nombre completo "Luis Alejandro" y no como allí figura. — (Fdo.) L. J. Jura. Publicaciones por ocho días. — Salta, octubre de 1953.

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado e) 15 al 24/12/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10224 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. Hágase saber a Ramón Luna Espéche que, en la Ejecución Prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é L. por cobro de pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL y accesorios, el Juez de la Inst. 4a. Nom. en lo C. y C. ha dictado sentencia de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta que la firma acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Publicaciones por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño". — Antonio Hugo Gagliano — Secretario. ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado e) 21 al 23/12/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 10.209 — DISOLUCION DE "MORENO Y RUA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 50.000.—", y CONSTITUCION DE "ALVAREZ Y RUA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 150.000.—".

En la ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta, a los diez y seis días de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores SADI RUPERTO MORENO, argentino, de cuarenta y un años de edad, comerciante casado en primeras nupcias con doña Ubia Ramirez; MAXIMO RUA MARISCAL, boliviano, de cua-

renta y nueve años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Mérida Martínez; y don ESTANISLAO ALVARO BOLIVIANO, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ernesta Acosta, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, han convenido: PRIMERO: — Los señores Sadi Ruperto Moreno y Máximo Rua Mariscal declaran

que por contrato privado de fecha diez de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta en fecha diez y seis de octubre del mismo año, al folio ciento ochenta y cinco, número dos mil seiscientos treinta, del libro Número Veinte y cinco de "Contratos Sociales", constituyeron

una sociedad denominada "MORENO Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", por el término de diez años, contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la mencionada sociedad, limitando su vigencia hasta el treinta y uno de julio del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, han procedido a practicar, hasta esa fecha, un balance gene-

ral del Activo y Pasivo de los negocios sociales, arrojando el Activo la cantidad de trescientos treinta mil trescientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, contra un Pasivo de igual cantidad en el que se incluye el capital social aportado por cada uno de los socios, todo de acuerdo al Estado General de la sociedad firmado por el Señor Contador Público Nacional Don Benjamín Kohan. — Que en base a este Estado

General, ambos socios declaran totalmente disuelta a la sociedad "Moreno y Rúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada capital \$ 50.000", al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, limitándose su responsabilidad a todos los actos, contratos y operaciones que se hubieren realizado hasta la fecha indicada. — Que con respecto al Activo y Pasivo de la sociedad disuelta, los señores Sadi Ruperto Moreno y Máximo Rúa Mariscal declaran que lo transfieren íntegramente a la

nueva sociedad "ALVAREZ Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 150.000.—" que se constituye por este mismo instrumento, y cuyas cláusulas se enumeran a continuación, transferencia que debe considerarse realizada el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha desde la cual ha quedado constituida la citada nueva sociedad, la cual se ha hecho cargo, también en esa fecha, del referido Activo y Pasivo. — SEGUNDO: Los señores MAXIMO RUA MARISCAL y ESTANISLAO ALVAREZ constituyen por el presente una sociedad de responsabilidad limitada, que continuará con los mismos negocios sociales a que se dedica, a la disuelta sociedad "Moreno y Rúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", o sea la venta de repuestos y accesorios para automotores de diversas marcas y modelos, y de toda otra mercadería u

otro producto que sin ser repuesto forme parte accesoria y necesaria de los automotores. TERCERO: La nueva sociedad girará bajo la denominación de "ALVAREZ Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 150.000.—", y el asiento de sus operaciones es la Ciudad de Tartagal, teniendo su domicilio legal en la calle Veinte de Febrero (antes Gobernador Cornejo) número trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. —

CUARTO. — La sociedad se constituye por el término de diez años, contados desde el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fecha desde la cual ha comenzado su existencia real y el desarrollo de sus negocios, ratificando ambos socios todos los actos y contratos que a su nombre se hubieren celebrado desde ese día hasta hoy. — QUINTO. El Capital de la sociedad se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 150.000.— m/n. de c/l.), que los socios suscri-

ben e integran mediante ciento cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo setenta y cinco acciones como aporte del socio Estanislao Alvarez, y treinta y cinco acciones del socio Máximo Rúa Mariscal, es decir, que el capital es aportado por ambos por partes iguales. — SEXTO. — Sin perjuicio del capital social integrado en la forma establecida en el artículo anterior, a nueva sociedad "ALVAREZ Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 150.000.—" acepta y toma a su cargo todo el Activo y Pasivo de la disuelta sociedad "MORENO Y RUA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—", aceptando de este modo la transferencia que de dicho Activo y Pasivo se le hace en la cláusula primera del presente contrato, de conformidad al Estado General practicado al treinta y uno de julio del año en curso por el Contador Público Nacional don Benjamín Kohan, del que se agrega un ejemplar a este contrato, el que asciende a la suma de Trescientos treinta mil trescientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional. —

Declaran los señores Alvarez y Rúa que están debidamente enterados de todos y cada uno de los actos y contratos consignados en el Estado General, con los cuales manifiestan completa conformidad, obligando a la nueva sociedad a respetarlos y cumplirlos en la misma forma y condiciones en que primitivamente

fueron constituidos, obligación que asume a partir del día primero de agosto del año en curso, fecha desde la cual la nueva sociedad ha comenzado su existencia, y desde la cual también se hizo cargo del referido Activo y Pasivo. — Por tanto, la disuelta sociedad "Moreno y Rúa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 50.000.—" queda totalmente disuelta y liberada desde el primero de agosto del año en curso, del cumplimiento de los actos y contratos promovidos durante su giro social. — SEPTIMO. — La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios señores Estanislao Alvarez y Máximo Rúa Mariscal, pudiendo ejercitar dichas funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos, a continuación del sello membrete de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. Quedan comprendidas entre las facultades de administración, acordadas a los Gerentes,

siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa, las siguientes: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la base de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de

la misma, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, pactando el precio y forma de pago; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones de depósitos o de dinero o de efectos; constituir a la sociedad

en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de quiebras o de concursos; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contratar préstamos de dinero; manifestar bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la so-

ciedad, ordenarlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden e al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; repre-

sentar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultades de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y

de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas y privadas que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos originarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. — OCTAVO. — Anualmente en el mes de enero se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estado de sal-

dos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual, dentro de los primeros diez días del mes de Enero, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto manifestando por escrito al pie del mismo las razones en que se fundan. — Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para

considerar la marcha de la sociedad. — NOVENO. — Los socios podrán retirar mensualmente hasta un máximo del cincuenta por ciento de las utilidades que pueda correspon-

der a cada uno. -- DECIMO. -- De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando el mismo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, computándose en las mismas las sumas que mensualmente hubiesen retirado por tal concepto; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. -- Los socios podrán, si lo creyesen conveniente, no retirar el cincuenta por ciento de las utilidades, que

Quedarán para aumento de capital. -- UNDECIMO. -- En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta días e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. -- DUODECIMO. -- En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad, en cuyo caso se harán propuestas recíprocas en sobre cerrado para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad. -- DECIMA TERCERA. -- En caso de liquidación por vencimiento del término se seguirá el

mismo temperamento previsto en la cláusula anterior; en ambos casos las propuestas se presentarán dentro del plazo de quince días, y se abrirán los sobres en un mismo acto celebrándose el acta correspondiente, debiendo aceptarse la mas ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas. -- DECIMA CUARTA. -- En caso de desavenencias o de

sacuerdos entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, se procederá de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. -- Conforme a las catorce cláusulas que anteceden, ambos contratantes declaran celebrado el presente

contrato, y los señores Srdi Ruperto Moreno y Máximo Rúa Mariscal disuelven la sociedad "Moreno y Rúa S. R. L. Capital \$ 50.000.--", firmando cinco ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

e) 17 al 23|12|55.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 10.221 -- A los efectos legales se hace saber por el término de cinco días, que se tramita la venta del "Establecimiento Dulcero " Bendición " de propiedad de doña Elvira Diumenjo a favor de "los Misioneros Sociedad de Responsabilidad Limitada" Oposición en mi Escribanía Avenida Belgrano Nº 550 donde los adquirentes constituyen domicilio especial. -- Alberto Quevedo Cornejo,

e) 18 al 24|12|53

Nº 10.208 -- VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del ALMACEN DENOMI-

NADO "EL GLOBO", ubicado en esta ciudad, en la esquina Vicente López y Santiago del Estero, de propiedad de don Eusebio Colme, a favor del señor Santos Marinaro Muñoz, haciéndose cargo de las cuentas a cobrar y pagar el vendedor.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, teléfono 3144.

HORACIO B. FIGUEROA -- Escribano
e) 16 al 22|12|53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10.233 -- DISOLUCION DE SOCIEDAD DISOLUCION DE "LA CHACO SALTEÑA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital \$ 400.000.--, Entre los señores JULIO ARMINANA, casado, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos tres de esta ciudad de Tartagal; don SANTOS RASGIDO, don GERMAN GOMEZ, argentinos, y don PERCY PEDRO VARGAS, argentino naturalizado, todos casados, domiciliados en Campamento Vespucio, comerciantes, mayores de edad, hábiles han convenido lo siguiente: 1º -- Que por contrato privado de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio cuatrocientos veinte y seis, asiente número dos mil novecientos cincuenta, del libro número veinte y cinco de " Contratos Sociales ", los nombrados constituyeron una sociedad bajo la denominación de " LA CHACO SALTEÑA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 400.000.--", a los fines y por el término especificados en el referido contrato.--2º -- Que no habiendo la sociedad realizado ninguna clase de trabajos determinados en el artículo primero del aludido contrato, desde la fecha de su constitución hasta hoy, y considerando todos los socios que su subsistencia no tiene objeto práctico, vienen por el presente instrumento a declarar la total disolución, dejando debida constancia de que la misma no ha celebrado

ningún contrato ni contraído deuda alguna con terceros, razón por la cual cada socio retira el capital aportado conforme a la cláusula 4a. del contrato anteriormente citado.--Declaran asimismo los socios que no habiendo tenido movimiento alguno la sociedad referida, esta no es acreedora de persona o entidad alguna, y por lo tanto no ha tenido ganancias ni pérdidas de ninguna naturaleza, limitándose cada socio a retirar su propio capital a su entera satisfacción y conformidad.-- En consecuencia, previa lectura y ratificación, firman cinco ejemplares de un solo tenor, y para un mismo efecto, en la Ciudad de Tartagal, departamento General San Martín, provincia de Salta, a los tres días de diciembre de mil no-

vecientos cincuenta y tres. -- UNA PALABRA TESTADA ENTRE LINEAS --VALE--

JULIO ARMINANA-- PERCY PEDRO VARGAS-- SANTOS RASGIDO-- GERMAN GOMEZ

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores JULIO ARMINANA, PERCY PEDRO VARGAS, SANTOS RASGIDO y GERMAN GOMEZ. -- Las partes deben cumplir con la Ley de Sellos de la Provincia. -- Tartagal, diciembre 3 de 1953.

Alfonso Dolz, Juez de Paz

e) 22 al 29|12|53.

Nº 10.231 -- DISOLUCION SOCIAL

Se comunica al comercio y terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución del rubro "A. L. P. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad calle Gorriti Nº 141, sociedad que está integrada por los señores Carlos Venancio Paescani, Francisco Antonio Luccesano y José Angelo. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscripto calle Mitre 473. Salta, Salta, diciembre de 1953.

Roberto Díaz, Escribano

e) 22|12 al 29|12|53.

Nº 10.230 -- DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes, Nicolás Salustros y Demetrio Karanickolas comunican a sus Deudores y Acreedores en general, la disolución de su sociedad "Salustros y Karanickolas", sita en General Mosconi, departamento San Martín, continuando en lo sucesivo en la explotación de sus negocios de panadería, almuerzo y carnicería el señor Demetrio Karanickolas, quien se hace cargo del Activo y Pasivo de la firma anterior.

Reclamos u oposiciones al señor Demetrio Karanickolas.

e) 22 al 29|12|53.

QUIEBRAS

Nº 10.213 -- EDICTO CITATORIO: Quebra de Moisés Yarade. El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Oscar López convoca a los acreedores de Moisés Yarade a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1954; habiéndose designado síndico al señor Manuel Gómez Ballo, con domicilio en Rivadavia 384, de esta ciudad, a quien deben presentarse los títulos justificativos de los créditos.

Salta, Diciembre 15 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado

e) 18 al 30|12|53

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**Nº 10.228 — " CLUB DEPORTIVO
LOS ANDES "

San Antonio de los Cobres (Salta).
Convocase a los socios de esta Institución deportiva a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de enero de 1954 a hs. 10,— en el local social a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de memoria y balance.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva
- 4º Designación del Organó de Fiscalización período 1954.

San Antonio de los Cobres, diciembre 19 de 1953.

Ernesto Gavenda
Presidente

Nepomuseno Martínez
Secretario

Nº 10. 227 --- SOCIEDAD COOPERATIVA
DEL PERSONAL DEL CEMENTO PORTLAND Y ANEXO LIMITADA.—

CITACION A ASAMBLEA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 del cte. mes de Diciembre, en la sede Social de la Asociación Obrera Miñera Argentina, Seccional Cemento Portland y Cantera El Sauce, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior y aprobación.
- 2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio fenecido, e informe del organo de Fiscalización
- 3º Modificación de los Estatutos Sociales en sus artículos 8 — 38 y 47 (Inciso e).
- 4º Edificio Propio.
- 5º Asuntos varios.

ARMANDO COGHIOLA

Presidente

SANTIAGO N. MACHUCA

Secretario

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscriptores al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovados en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.123 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR